PURÍSIMA
Gobierno Municipal 2024 2027
TRASCIENDE POR SU GENTE

EXPEDIENTE: UT/PMA/SI/201/2026
FOLIO PNT: 110197400020126
Purísima del Rincón, a 30 de Julio de 2026

ACUERDO DE RESPUESTA A SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Visto el estado que guarda la solicitud de acceso a la información pública presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con folio **110197400020126**, esta Unidad de Transparencia emite el presente Acuerdo, de conformidad con los siguientes:

RESULTANDO

PRIMERO. Que con fecha **veintisiete de julio del año dos mil veintiséis**, se recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia la solicitud de acceso a la información pública identificada con el folio **110197400020126**, misma que fue registrada en esta Dirección de la Unidad de Transparencia bajo el expediente **UT/PMA/SI/201/2026**, para su trámite y atención en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

SEGUNDO. Que la persona solicitante requirió información estadística relativa al número de infracciones realizadas por agentes de tránsito durante los ejercicios dos mil veinticinco y dos mil veintiséis, solicitando su desglose por mes, motivo de la infracción, tipo de vehículo o usuario infraccionado, artículo aplicable y demás datos relacionados con los registros estadísticos que obren en los archivos del sujeto obligado.

TERCERO. Que, a efecto de localizar la información solicitada, esta Unidad de Transparencia turnó el requerimiento mediante **oficio UT/PMA/330/2026** a la **Coordinación de Tránsito y Transporte**, por ser la unidad administrativa competente para conocer, generar y resguardar la información requerida.

CUARTO. Que mediante **oficio CTyTM/114/2026**, la Coordinación de Tránsito y Transporte dio respuesta al requerimiento formulado por esta Unidad de Transparencia, remitiendo la información estadística correspondiente a las infracciones registradas durante el periodo solicitado, conforme a los registros que obran en sus archivos.

QUINTO. Que, una vez analizada la información remitida por la Coordinación de Tránsito y Transporte, esta Unidad de Transparencia advirtió que la unidad administrativa competente emitió el pronunciamiento correspondiente respecto de la solicitud de acceso a la información pública, por lo que resulta procedente poner dicha información a disposición de la persona solicitante mediante el presente Acuerdo.

CONSIDERANDOS

PRIMERA. La Dirección de la Unidad de Transparencia del Municipio de Purísima del Rincón es competente para recibir, tramitar y dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información pública, así como para realizar las gestiones necesarias ante las unidades administrativas competentes y notificar las determinaciones que correspondan, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, y 16, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, fracciones I y VI, 39 y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

SEGUNDA. En atención a la solicitud de acceso a la información pública, esta Unidad de Transparencia realizó las gestiones necesarias para la localización de la información solicitada, turnando el requerimiento mediante oficio **UT/PMA/330/2026** a la Coordinación de Tránsito y Transporte, por ser la unidad administrativa competente para conocer, generar y resguardar la información requerida, recibiendo la respuesta correspondiente mediante **oficio CTyTM/114/2026**.

Palacio Municipal s/n Zona Centro, C.P. 36400. Purísima del Rincón, Guanajuato.
Tel.: (476) 743 0557, 743 5561 y 62
purisimadelrincon.mx

TERCERA. Del contenido del **oficio CTyTM/114/2026** se advierte que la Coordinación de Tránsito y Transporte proporcionó la información estadística disponible en sus archivos respecto de las infracciones registradas durante los ejercicios dos mil veinticinco y dos mil veintiséis, incluyendo el desglose correspondiente conforme a los registros administrativos que obran en el ámbito de sus atribuciones.

CUARTA. La información y documentación remitidas mediante el **oficio CTyTM/114/2026** son responsabilidad exclusiva de la Coordinación de Tránsito y Transporte, en cuanto a la exhaustividad de la búsqueda realizada, el contenido de la información proporcionada y la existencia de los registros administrativos que obran en sus archivos, correspondiendo a esta Unidad de Transparencia coordinar el procedimiento de acceso a la información pública y notificar la respuesta institucional.

QUINTA. En observancia de los principios de máxima publicidad, legalidad, objetividad, certeza, transparencia, accesibilidad y exhaustividad previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, resulta procedente poner a disposición de la persona solicitante la información remitida por la Coordinación de Tránsito y Transporte, al atender de manera suficiente la solicitud de acceso a la información pública.

ACUERDOS

PRIMERO. Se tiene por atendida la solicitud de acceso a la información pública presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con folio **110197400020126**, en los términos expuestos en los Resultandos y Consideraciones del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se pone a disposición de la persona solicitante la información proporcionada por la **Coordinación de Tránsito y Transporte**, contenida en el **oficio CTyTM/114/2026**, mediante el cual se da respuesta al requerimiento formulado por esta Unidad de Transparencia a través del **oficio UT/PMA/330/2026**, así como la información estadística que forma parte integrante del mismo, en los términos en que obra en los archivos de la unidad administrativa competente.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo, así como el **oficio CTyTM/114/2026** y la documentación que integra la respuesta, a la persona solicitante a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, para todos los efectos legales conducentes.

CUARTO. Hágase del conocimiento de la persona solicitante que, de considerar que la presente respuesta vulnera su derecho de acceso a la información pública, podrá interponer el recurso de revisión en los términos, plazos y conforme al procedimiento previsto en el Título Décimo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, particularmente en el artículo 156 y demás relativos y aplicables del citado ordenamiento jurídico.

Así lo acordó y firma la **Lic. Paloma Yazmín del Rocío Collazo Saldaña**, Directora de la Unidad de Transparencia del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato. ----------

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

PURÍSIMA
Gobierno Municipal 2024 2027
TRASCIENDE POR SU GENTE

29 JUL. 2026

Oficio No: CTyTM/114/2026
Asunto: Contestación de solicitud de información

LIC. PALOMA YAZMÍN DEL ROCÍO COLLAZO SALDAÑA
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE:

El que suscribe C. Juan Carlos Martínez Torres, en mi carácter de Coordinador de Tránsito y Transporte, me es grato enviarle un cordial y afectuoso saludo, al mismo tiempo, aprovecho la ocasión para darle contestación a su atento oficio con folio UT/PMA/330/2026, derivado de la solicitud de información con número 110197400020126 de fecha 27 de julio, en donde se solicita información estadística correspondiente a esta Coordinación sobre el número de infracciones realizadas por agentes de tránsito, así como los motivos y artículos correspondientes del Reglamento de Tránsito y Movilidad para el Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, durante los periodos del 01 de enero del 2025 a lo que va del 2026, al respecto me permito informar lo siguiente:

NÚMERO TOTAL DE INFRACCIONES REALIZADAS DESGLOSADAS POR MES, MOTIVO Y ARTÍCULO DEL AÑO 2025														
MOTIVO	ART.	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
INFRACCIONES POR PROVOCAR ACCIDENTE	128-I	20	18	20	26	25	16	23	27	32	42	28	31	308
INFRACCION POR ALIENTO ALCOHÓLICO	133-I	4	8	14	13	13	12	25	20	21	5	17	19	171
INFRACCIONES POR EBRIO INCOMPLETO	133-II	6	10	11	22	22	25	35	31	32	6	19	44	263
INFRACCIONES POR EBRIEDAD COMPLETA	133-III	13	33	32	48	22	45	32	46	50	45	33	50	449
INFRACCIONES POR FALTA DE CASCO	97-II	185	241	228	293	459	400	407	403	277	243	224	255	3615
INFRACCIONES POR VERIFICACIÓN	136	25	35	45	30	94	90	97	42	88	29	21	5	601
INFRACCIONES POR SENTIDO CONTRARIO	73-VII	28	26	64	34	39	33	33	26	31	14	29	47	404
INFRACCIONES POR ESTACIONARSE EN LUGAR PROHIBIDO	90-XII	85	100	88	55	56	49	88	83	56	57	37	39	793
INFRACCIONES POR FALTA DE LUCES	33-III, 33-IV	1	0	2	2	3	5	1	1	0	0	1	2	18
INFRACCIONES POR FALTA DE PLACAS	32-I	60	93	101	93	155	125	174	128	110	114	96	116	1365
INFRACCIONES POR FALTA DE LONA	114-VI	0	0	1	0	0	3	0	1	1	0	0	1	7
INFRACCIONES POR FALTA DE LICENCIA MENOR DE EDAD	50	20	21	38	38	55	46	51	48	52	37	37	50	493
INFRACCIONES POR REMOLCAR UN VEHÍCULO CON OTRO	143	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
INFRACCIONES POR MANIOBRAS EN REVESA POR MAS DE 10 METROS	80	0	0	0	0	2	1	3	1	0	0	1	0	8